

Dec. No. 481-97 que designa con los nombres de República de Nicaragua y Belice sendas escuelas ubicadas en el sector Ciudad del Almirante y Cancino, Distrito Nacional.

(G. O. No. 9967, del 15 de noviembre de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 481-97

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado enaltecer a cada uno de los pueblos del mundo, de manera especial aquellos con los cuales, por pertenecer a nuestra misma zona geográfica mantenemos vínculos históricos, culturales y sociales a los que debemos tributo;

VISTA la Ley número 2439, del 8 de julio de 1959, (modificada por la Ley 49 de fecha 9 de noviembre de 1966) sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se designa con el nombre de República de Nicaragua la Escuela del sector Ciudad del Almirante, en esta ciudad.

Artículo 2.- Se designa con el nombre de Bélice la Escuela situada en sector de Cancino, en esta ciudad.

Artículo 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández